

DECRETOS**SALTA, 02 AGOSTO 2010****DECRETO N° 0608.-
SECRETARIA GENERAL:****VISTO** el arribo a nuestra ciudad del Sr. NORBERTO LATORRE, y;**CONSIDERANDO:****QUE** el motivo de su visita es participar de las actividades que se desarrollaran con motivo del festejo del Día del Gastrónomo, organizado por la "Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastrónomos de la República Argentina - Seccional Salta";**QUE** el Señor NORBERTO LATORRE es un salteño con trayectoria en la gastronomía, alcanzando una alta exposición en el Sindicalismo Argentino y en las Organizaciones Gremiales del Mundo, en la actualidad es Secretario Nacional de Finanzas de la UTHGRA y preside el Comité Mundial del Departamento Profesional de Trabajadores de Hoteles, Restaurantes, Catering y Turismo;**QUE** este salteño que hoy triunfa como dirigente a nivel Nacional é Internacional, también lo destaca su espíritu solidario a realizar permanentes actividades comunitarias, brindándose a la sociedad desinteresadamente;**QUE** en virtud de su reconocida trayectoria, es loable distinguirlo como fiel representante de nuestra cultura gastronómica, emitiendo el instrumento legal pertinente;**POR ELLO:****EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA****ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "SALTEÑO DESTACADO"** de la Ciudad de Salta, al Sr. NORBERTO LATORRE, en virtud de los motivos citados en los Considerandos y mientras dure su permanencia en la misma.-**ARTÍCULO 2°.- HACER** entrega de una copia del presente Decreto, al señor D. NORBERTO LATORRE en la Cena que se realizará en el día de la fecha en el Centro de Convenciones (Limache).-**ARTÍCULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete y la señora Secretaria General.-**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO

A/C Dpto. Ejec. Municipal

*****_

SALTA, 04 AGOSTO 2010**DECRETO N° 0609
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028305-SG-2010.-****VISTO** las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:****QUE** a fojas 1 la Sra. ISIS MABEL GRIFASI, solicita se le otorgue un subsidio de \$ 20.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda la organización de dos carreras de motociclismo, correspondientes a las fechas 3° y 4° del Campeonato Argentina de Enduro y 5° del Campeonato Salteño Jujeño llevado a cabo los días 16, 17 y 18 de Julio del año en curso, en los predios que rodean al Circuito del Autódromo Martín Miguel de Güemes;**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 04 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 20.000,00;**QUE** a fojas 7 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;**QUE** a fojas 8 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;**QUE** a fojas 9/9 vta. la Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6°, inc. d Decreto N° 318/04);**QUE** a fojas 9 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 20.000,00 sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;**QUE** a fojas 11/11 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 0318/04;**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO:****EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETA:****ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100) a favor de la **Sra. ISIS MABEL GRIFASI**, D.N.I. N° 17.581.387, con domicilio en Avda. Polo Sur 16 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda, General, de Acción Social y de Gobierno.-**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO
A/C Dpto. Ejec. Municipal

SALTA 04 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0610

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 18166-SH-10.-

VISTO los Pedidos de Materiales N°s 0028410/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20, mediante los cuales la Subsecretaría de Acción Social y Coordinación General, dependiente de Secretaría de Acción Social, solicita la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS Y COPA", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 32/36 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, otorga la imputación presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE a fs. 37 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Factura Conformada a 30 días;

QUE a fojas 56 y 56 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 56 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 48.305,60 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 60/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto por los Decretos N°s 0318/04 y N° 0337/09;

QUE a fojas 59 la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 48.305,60 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 60/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el artículo 09, de la Ley N° 6.838 y artículo 09, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 60 Secretaría de Acción Social, sugiere los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación dispuesta en el artículo 32° del Decreto N° 931/96;

QUE a fojas 62 y 62 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, y modificatorias en lo que respecta a contrataciones, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE Secretaría de Acción Social emitió Resolución N° 013/10, mediante la cual se aprueba el Pliego de Condiciones Generales y Particulares que registrará el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, Artículo N° 81 (fs. 63);

QUE a fs. 101 Subsecretaría General toma intervención en las presentes actuaciones, realizando observaciones a las mismas;

QUE a fs. 110 Dirección General de Deportes informa que teniendo en cuenta el desarrollo de los trámites administrativos necesarios, los torneos y eventos programados para los meses de mayo, junio y julio del cte. Año, fueron reprogramados para los meses de agosto, septiembre y octubre,

ratificando entonces la cantidad de trofeos, medallas, plaquetas y copas que fueran solicitados mediante Pedidos de Materiales que rolan de fs. 03 a 24;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES, a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE TROFEOS, MEDALLAS, PLAQUETAS Y COPA", por el presupuesto oficial de \$ 48.305,60 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cinco con 60/100), según Pedidos de Materiales N°s 0028410/11/12/13/14/15/16/17/18/19/20 de Subsecretaría de Acción Social y Coordinación General, dependiente de Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Prof. ANTONIO E. MARTOS: Director General de Deportes.

Lic. PATRICIA BIAZUTTI: Directora de Coordinación Gral. de Deportes.

Prof. VICTOR E. BLASCO: Director de Coordinación de Complejos Deportivos.

Sr. EDUARDO RICARDO CATTANEO: Subsecretario de Acción Social y Coordinación General.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 2°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente Decreto a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 5°.- DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 6°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Acción Social y Coordinación General.-

ARTICULO 7°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA

A/C Dpto. Ejec. Municipal

SALTA, 04 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0611

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21879-SG-10.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 0027198, mediante el cual la Dirección General de Protección Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, solicita la "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS 0 KM", y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 08 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 09 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30% 30 días, 35% 60días y 35% 90días;

QUE Dirección de Control del Gasto efectúa a foja 13 y 13 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 13 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 406.392,00 (Pesos cuatrocientos seis mil trescientos noventa y dos con 00/100) resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos N° 0318/04 y 0337/09;

QUE a foja 22 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones, indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 406.392,00 (Pesos cuatrocientos seis mil trescientos noventa y dos con 00/100) monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 09 de la Ley N° 6.838 y Art. N° 9 - Punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública, como así también sugiere los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 931/96;

QUE a fs. 23 Secretaría de Protección Ciudadana emitió Resolución N° 002/10, mediante la cual aprueba el pliego de condiciones que regirá el llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81°;

QUE a fojas 49 Secretaría de Protección Ciudadana solicita la reducción de plazos entre la publicación y fecha de apertura de propuestas al término de setenta y dos (72) horas;

QUE resulta menester reducir el plazo fijado por el artículo 24 del Decreto N° 931/96, para la publicación de la presente convocatoria;

QUE a fojas 51 y 51 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 13.775, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de la Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS 0 KM", según Pedido de Materiales N° 0027198, por una inversión aproximada de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 406.392,00).-

ARTICULO 2°.- REDUCIR a SETENTA Y DOS (72) HORAS el plazo previsto en el artículo 24° inc. b) del Decreto N° 931/96, referente a la antelación con que debe ser efectuada la publicación en relación a la fecha de apertura de propuestas.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la COMISION DE PRE-ADJUDICACION que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Licitación Pública, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dr. MARCELO ARANDA: Dirección de Control del Gasto.

Dr. GASTON GUILLERMO GALINDEZ: Subsecretario de Prevención y Emergencia.

Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 3°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- POR Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido del presente Decreto a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Secretaría de Protección Ciudadana y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Protección Ciudadana y de Hacienda.-

ARTICULO 9°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – GANDULFO

A/C Dpto. Eject. Municipal

SALTA, 04 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0612

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38.460-SG-2010.-

VISTO el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Banco Macro S.A., de fecha 31 de mayo de 2.010, y;

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto brindar Asistencia Financiera para la ejecución de la Obra: "Ampliación Segunda Etapa del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta";

QUE por Ordenanza N° 13.198 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar, contraer y utilizar el total del empréstito hasta la suma de \$ 35.000.000,00 (Pesos treinta y cinco millones con 00/100), para la

financiación de la ejecución del "Proyecto Ejecutivo, Remodelación, Ampliación y Financiación de la Obra para el funcionamiento en el Nuevo Predio adquirido del Centro Cívico Municipal;

QUE por Decreto N° 0190/08 se aprobó en todas sus partes el ACUERDO MARCO para la financiación de la obra de remodelación y ampliación para el funcionamiento del "Centro Cívico Municipal", estableciendo una línea de crédito de \$ 24.000.000,00 (Pesos veinticuatro millones con 00/100);

QUE en consecuencia el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado a utilizar el total del crédito consentido por la Ordenanza citada, quedando al día de la fecha un saldo de \$ 11.000.000,00 (Pesos once millones con 00/100) a financiar;

QUE a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Asistencia Financiera para la ejecución de la Obra: "Ampliación Segunda Etapa del Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta", celebrado entre el **BANCO MACRO S.A.** y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con fecha 31 de mayo de 2.010, el que como ANEXO forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón por las Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda, con sus respectivas dependencias y remitir copia del presente al Banco Macro S.A.-

ARTICULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA
A/C Dpto. Ejec. Municipal

VER ANEXO

*****_

SALTA, 04 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0613

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 029.431-SH-2010.

VISTO la Ordenanza N° 13.890 y el proceso de reorganización que se lleva a cabo en el Municipio, el cual tiene como principal objetivo el de optimizar los servicios que se brinda a la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE en virtud de ello, se hace preciso nombrar a las personas, que revistan en planta permanente y que ocuparán los cargos de conducción en la Secretaría de Acción Social, en la Dirección General de Coordinación y Logística, Dirección de Despacho, Dirección General de Deporte y Recreación y Dirección de Coordinación General de Deportes;

QUE las personas propuestas en estas actuaciones se encuentran designadas, por lo que previo a su nueva designación en los respectivos cargos, corresponde dejar sin efecto la situación en la que revistaban, debiéndose tener en cuenta lo reglamentado en el Decreto N° 1357/09 Artículo 3° modificado por el Decreto N° 0175/10 y Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Secretaria de Acción Social en estas actuaciones;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de emisión del Decreto N° 0580/10, las designaciones del personal de planta permanente que se mencionan en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente, para desempeñar cargos de Conducción en la Secretaría de Acción Social, dispuesta mediante los Decretos que para cada caso se indica.

ARTICULO 2°. DESIGNAR, a partir de la fecha de emisión del Decreto N° 0580/10, al personal de planta permanente que se mencionan en el **Anexo II**, en los cargos de Conducción que para cada caso se consigna, con el nivel remunerativo establecido en el Decreto N° 1008/07 modificado por el Decreto N° 1350/09 según corresponda.

ARTICULO 3°. ESTABLECER que los agentes de planta permanente retienen el nivel, tramo y agrupamiento conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO 4°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET – ABELEIRA
A/C Dpto. Ejec. Municipal

VER ANEXO

*****_

SALTA, 04 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0614

SECRETARÍA DE HACIENDA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación de la **Sra. EMILCE NOEL RODRIGUEZ**, DNI. N° 26.030.918, para desempeñarse como Asesora Profesional en la Dirección de Control

del Gasto de la Dirección General de Control del Gasto y Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con Aportes aprobado por Decreto N° 0118/10, para cumplir las funciones de de Asesora Profesional, con vigencia hasta el 31.12.10, por lo que previo a su designación corresponde la rescisión del respectivo Contrato;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios con Aportes celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. EMILCE NOEL RODRIGUEZ**, DNI. N° 26.030.918, aprobado mediante Decreto N° 0118/10, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. EMILCE NOEL RODRIGUEZ**, DNI. N° 26.030.918, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para que se desempeñe como Asesora Profesional en la Dirección de Control del Gasto de la Dirección General de Control del Gasto y Contrataciones, dependiente de la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo establecido en el Artículo 4º, Nivel 5 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carecen de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
A/C Dpto. Ejec. Municipal

SALTA, 04 AGOSTO 2010

**DECRETO N° 0615
SECRETARÍA DE HACIENDA**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el cambio de nivel remunerativo del **Sr. TOMAS ROBERTO ARROYO**, DNI. N° 29.878.513, en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico, y;

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° 0536/08 y modificado por Decreto N° 0439/09, se designa al nombrado en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, por lo que previo a su nueva designación corresponde dejar sin efecto la mencionada;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º. DEJAR sin efecto la designación del **Sr. TOMAS ROBERTO ARROYO**, DNI. N° 29.878.513, efectuada mediante Decreto N° 0536/08 y modificado por Decreto N° 0439/09, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 2º. DESIGNAR al **Sr. Sr. TOMAS ROBERTO ARROYO**, DNI. N° 29.878.513, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico de la Secretaría de Hacienda, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4º, Nivel 3 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

ARTICULO 3º. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Estructura Política carece de estabilidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 04 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0616**SECRETARÍA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Nota N° 193/10 de la Dirección General de Administración de Personal y Nota N° 104/10 de la Secretaría de Obras Públicas.**VISTO** el Decreto N° 0365/10, y;**CONSIDERANDO:****QUE** mediante el citado instrumento legal se ha dispuesto aprobar el Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior correspondiente a la Secretaría de Obras Públicas que se establece en sus Anexos;**QUE** en dichos Anexos se ha observado la omisión de agentes de planta permanente que efectivamente se encuentran designados, en carácter de interinos y/o titulares, para desempeñar sus respectivos cargos jerárquicos, por lo que se ha visto necesario incluirlos en dicho acto administrativo;**QUE** también resulta necesario modificar la denominación de los cargos y las dependencias, de empleados de dicha Secretaría comprendidos en el Decreto N° 0365/10, que con anterioridad a dicho instrumento legal les asignaron Niveles Jerárquicos;**QUE** subsanar los casos mencionados de omisión y de modificación de denominación de los cargos no representa erogación alguna para el Municipio, teniendo en cuenta que los mismos ya se encuentran previstos en la partida presupuestaria 2010;**QUE** en dicho instrumento legal se consignó, erróneamente, el nombre del agente **Rosales**, como nombre **JUAN**, cuando en realidad corresponde "**JOSÉ**";**QUE** en el mencionado Decreto se consignó como número de Documento el N° 11.149.961, del agente **Orlando Cabello**, cuando en realidad corresponde el número de documento "**11.549.261**";**QUE** obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa vigente, corresponde subsanar la omisión y modificación de los cargos de las personas señaladas e incluirlos en los términos de lo Anexos del Decreto N° 0365/10;**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1°. **INCLUIR** en los términos del Decreto N° 0365/10 de aprobación del Cuadro de Cargos de la Estructura Orgánica Inferior de la Secretaría de Obras Públicas a los agentes de planta permanente que se detallan en el **Anexo I** que forma parte integrante del presente,**ARTÍCULO 2°.** **MODIFICAR** la denominación del cargo asignado mediante el Decreto N° 0365/10, al personal que se consigna en el **Anexo II**, que forma parte integrante del presente.**ARTICULO 3°.** **RECTIFICAR** el nombre del agente **JOSÉ LAURALICIO ROSALES** que se consigna en el Anexo del Decreto N° 0365/10: donde dice "**JUAN**" debe decir: "**JOSÉ**".**ARTICULO 4°.** **RECTIFICAR** el número de documento del agente **ORLANDO CABELLO**, consignándose como válido "**DNI. N° 11.549.261**".**ARTICULO 5°.** **TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.**ARTICULO 6°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.**ARTICULO 7°.** **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.**ARTICULO 8°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – MASCARELLO – ABELEIRA
A/C Dpto. Ejec. Municipal

VER ANEXO

*****_

SALTA, 04 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0617**SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA:** Expedientes N°s. 030.751-TC-2010, 030.769-TC-2010, 030.760-TC-2010, 030.757-TC-2010, 030.749-TC-2010, 030.746-TC-2010 y Nota Siga N° 2024-TC-2010.**VISTO** las actuaciones de la referencia mediante las cuales el Presidente del Tribunal de Cuenta Municipal solicita la modificación de las Cláusulas Primera y Tercera del Contrato de Locación de Servicios Suscripto entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, y;**CONSIDERANDO:****QUE** por los Decretos que para cada caso se consignan, se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre este Municipios y los nombrados, para desempeñarse en el Tribunal de Cuenta Municipal, con vigencia hasta el 30.06.10;**QUE** en virtud de las tareas que desempeñan de Personal emite Dictamen del cual surge proceder a la modificación de las Cláusulas Primera y Tercera de sus respectivos instrumentos locativos;**QUE** la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;**QUE** a los fines de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°. **APROBAR** la modificación de las Cláusulas Primera y Tercera de los Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las

personas que se mencionan en el **Anexo** que forma parte integrante del presente, aprobados por los Decretos que para cada caso se consignan, declarando subsistente en todas sus partes la finalidad de tales contrataciones y demás condiciones de los Contratos originarios.

ARTICULO 2°. **DAR** por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. **TOMAR** razón Tribunal de Cuenta Municipal y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
A/C Dpto. Ejec. Municipal

VER ANEXO

SALTA, 04 AGOSTO 2010

DECRETO N° 0618.-
SECRETARÍA DE GOBIERNO

VISTO que la Señora Secretaria de Gobierno Dra. Gisella Ivana Moreno, se ausentará de sus funciones el día 06 de agosto de 2.010 para gestionar ante el Director de Patrimonio Comunitario, Lic. Gastón Dell'Arciprete y de otros Funcionarios Nacionales la construcción de cinco (5) playones deportivos en esta Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

QUE a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma a la Señora Secretaria General, Dra. ESTELA NOEMÍ SOTO;

QUE a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO
DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR a la Señora Secretaria General Dra. **ESTELA NOEMÍ SOTO**, la atención de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** el día 06 de agosto de 2.010 por los motivos expresados en el considerando.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y las Señoras Secretarías General y de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ALVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO

RESOLUCIONES

SALTA, 02 AGOSTO 2010

RESOLUCIÓN N° 015.-

JEFATURA DE GABINETE

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 037348-SG-2010.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Presidente de la Cámara de Comercio Exterior de Salta Señora Flavia G. Royon – solicita se Declare de Interés Municipal la **VIGÉSIMA FERIA INTERNACIONAL DEL NORTE ARGENTINO (FERINOA' 2011)**; y,

CONSIDERANDO:

QUE la feria se realizan cada cuatro años y habiéndose convertido en una feria de intercambio cultural, comercial e industrial con exposición de diferentes productos comerciales y artesanales, significando una fiesta en la sociedad salteña;

QUE el evento cuenta con el apoyo incondicional Empresarial y de Instituciones Públicas y Privadas;

QUE en el desarrollo del evento se estrechan vínculos entre los empresarios salteños y de otras ciudades y países, con grandes acontecimientos y esfuerzos mancomunados de los mismos lo que hace posible llevar a cabo la Ferinoa desde su inicio, hasta la actualidad;

QUE es interés de Jefatura de Gabinete siguiendo los lineamientos de esta Intendencia promover, apoyar y difundir los acontecimientos económico-empresariales, más importantes del Norte Argentino que coadyuven el crecimiento y enriquecimiento de la sociedad;

POR ELLO:

EL SEÑOR JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la **VIGÉSIMA FERIA INTERNACIONAL DEL NORTE ARGENTINO (FERINOA' 2011)**, organizadas por la Cámara de Comercio Exterior de Salta, a llevarse a cabo entre los días 07 y 16 de octubre del año 2011.-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda, de Obras Públicas, Protección Ciudadana y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 06 DE AGOSTO DE 2010

RESOLUCION N° 011

SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Ref. Expte N° 38036 -SG-2010 de la Dirección de Programas de Capacitación

VISTO el Expte N° 38036 – SG - 2010 y,

CONSIDERANDO:

QUE entre las misiones y funciones dispuestas para la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional le corresponde la relacionada con el diseño e implementación de políticas de fortalecimiento en la gestión de la capacitación de los recursos humanos y de la calidad conforme a criterios y normas universalmente aceptadas;

QUE la Dirección de Programas de Capacitación, dependiente de la Dirección General de Capacitación mediante expediente de referencia ha organizado la realización del Curso "INTRODUCCION A LA INFORMATICA MÓDULO I: EL EXPLORADOR DE WINDOWS", destinado a los Agentes de la Comuna Capitalina y familiares directos según Resolución N° 015/06;

QUE el curso tiene como objetivo brindar conocimientos de los componentes y de la lógica de operación de computadoras. Capacidad de reflexión sobre los diversos impactos sociales y naturales de la tecnología – computación e informática;

QUE la Capacitación estará a cargo del Sr. Esteban Valentín Suárez DNI N° 22.254.319, (Técnico Superior en Administración con Orientación en Computación – Técnico Superior en Comercio Exterior), actualmente cumple funciones como asesor técnico administrativo en la Secretaría de Gobierno, conforme a curriculum vitae que se acompaña a las presentes actuaciones, quien ha diseñado el curso antes mencionado y colaborará en carácter de Ad Honorem, por lo que no representa erogación alguna para el Municipio en concepto de Honorarios. La metodología utilizada será teórica y práctica;

QUE el Curso El explorador de Windows (Introducción a la informática – Las aplicaciones del Explorador de Windows) tiene como fecha de inicio el día 09/08/10, finalizando el día 27/08/10, programado en 9 (nueve) clases: tres (3) teóricas y seis (6) prácticas, dictándose la teoría los días lunes (09, 16 y 23 de Agosto de 2010) en el horario de 14:30 a 16:30 y la práctica en PC los días Miércoles (11, 18 y 25 de Agosto de 2010) y viernes (13, 20 y 27 de Agosto de 2010) en el horario de 14:30 a 15:30 en las instalaciones del Centro Cívico Municipal (Avda. Paraguay N° 1200). Dicho curso podrá ser dictado posteriormente a solicitud de otras áreas interesadas;

QUE la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional a través del Área específica se encuentra comprometida con la permanente capacitación del personal municipal en beneficio del desarrollo de la carrera administrativa y de una mejor calidad de servicios a la comunidad;

QUE por los motivos expuestos y a los fines administrativo, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO,

**LA SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Curso "INTRODUCCION A LA INFORMATICA MÓDULO I: EL EXPLORADOR DE WINDOWS", destinado a los agentes municipales de la comuna capitalina y familiares directos, a cargo del Sr. Técnico Superior Esteban Valentín Suárez DNI N° 22.254.319.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el capacitador colaborará en carácter de Ad Honorem.-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que el curso será dictado en el Centro Cívico Municipal sito en Avda. Paraguay 1.200 de ésta Ciudad, está programado en Nueve (9) clases, Iniciando el 09 de Agosto de 2.010 y

finalizando el 27 de Agosto de 2.010, con evaluación y una carga horaria de doce (12) horas reloj.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón Jefatura de Gabinete, y las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

QUIROGA

SALTA, 03 AGOSTO 2010

RESOLUCION N° 062

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 12363-SG-10.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 0021742, mediante el cual el Programa de Deportes y Recreación Integrado para Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social, solicita el "ALQUILER DE UNA PILETA DE NATACION CLIMATIZADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", y;

CONSIDERANDO:

QUE encontrándose aprobado el Pliego de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales, por Resolución de Secretaría de Acción Social N° 014/10 (fs. 17), autorizado el llamado a Concurso de Precios y la imputación del gasto mediante Resolución de la Secretaría de Hacienda N° 044/10 (fs. 38), se procedió a publicar el llamado en el Boletín Oficial y en los diarios de circulación local;

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 35/10 (fs. 66) en el Acto de Apertura de sobres no se presentó ninguna Empresa a formular ofertas, procediéndose a Declarar Desierta la convocatoria;

QUE en atención a lo expuesto, resulta conveniente declarar fracasado el llamado a Concurso de Precios N° 09/10, debiendo realizarse una contratación Directa en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley N° 6838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el Concurso de Precios N° 09/10, por resultar desierta la convocatoria y cuyo objeto fuera el "ALQUILER DE UNA PILETA DE NATACION CLIMATIZADA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones, a contratar bajo la modalidad de **CONTRACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley N° 6838, el "ALQUILER DE UNA PILETA DE NATACION CLIMATIZADA

PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", según Pedido de Materiales N° 0021742, efectuados por el el cual el Programa de Deportes y Recreación Integrado para Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Acción Social, y por una inversión aproximada de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 19.200,00).**-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo 2°, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.- TOMAR conocimiento por Dirección de Contrataciones y el Programa de Deportes y Recreación Integrado para Personas con Discapacidad.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 03 AGOSTO 2010

RESOLUCION N° 063.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 82-18315/08.-

VISTO que por Resolución N° 115/09 de fecha 26/10/09 (fs. 273), se adjudica el Concurso de Precios N° 13/09, convocado para la "ADQUISICION DE CONTROLADORES Y ACCESORIOS PARA SEMAFORIZACION", a las firmas TECNOTRANS S.R.L. y ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

QUE en fecha 13/11/09 se remitieron las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, reintegrando ese Organismo las mismas el 23/03/10 con Nota de Plenario N° 101.864, de la cual tomaron conocimiento las dependencias de la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

QUE atento al tiempo transcurrido desde la Apertura de Sobres (26/08/09) la Dirección de Contrataciones solicitó Ampliación de la Validez de Oferta a las firmas adjudicatarias, respondiendo la firma TECNOTRANS S.R.L. en fechas 09/04/10, 20/05/10 y 14/07/10, esta ultima por 30 días hábiles y la firma ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L. en fecha 02/06/10 informando que ampliaría por 30 días su oferta, solo en el caso que sean aceptados en su totalidad los ítems cotizados;

QUE en consecuencia la Dirección General de Contrataciones a fs. 318 entiende que correspondería dictar un nuevo Instrumento Legal, mediante el cual se revoque la adjudicación oportunamente otorgada a la firma ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L. y adjudicarse la totalidad de la contratación a la Empresa TECNOTRANS S.R.L.;

QUE a fs. 309 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto emite imputación para el período financiero correspondiente al Ejercicio 2.010;

QUE a fs. 311 toma intervención Subsecretaría de Planificación y Control Económico, autorizando el monto de \$ 19.870,46 (Pesos diecinueve mil ochocientos setenta con 46/100);

QUE en razón del estado de las presentes actuaciones y lo anteriormente expuesto corresponde Dejar sin Efecto la Resolución N° 115 de fecha 26/10/09;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 115 de fecha 26/10/09, el cual adjudicaba el Concurso de Precios N° 13/09, convocado para la "ADQUISICION DE CONTROLADORES Y ACCESORIOS PARA SEMAFORIZACION", a las firmas TECNOTRANS S.R.L. y ELECTROMECHANICA TACUAR S.R.L.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la totalidad de los Ítems de la contratación citada en el Art. 1° de la presente Resolución, a la Empresa **TECNOTRANS S.R.L.**, por la suma de **\$ 17.618,00 (Pesos diecisiete mil seiscientos dieciocho con 00/100)**, monto que se encuentra dentro del Presupuesto Oficial autorizado, por los motivos antes expuestos y resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 3°.- DAR por DIRECCION GRAL. DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 4°.- LA firma adjudicataria deberá presentar una garantía de cumplimiento contractual hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 03 AGOSTO 2010

RESOLUCION N° 064

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22651-SH-10.-

VISTO la Nota de Pedido N° 00805/10, mediante la cual Dirección General de Rentas, solicita el "SERVICIO DE RECICLADO DE TONER Y RECARGA DE CARTUCHOS", y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 09 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a la presente erogación;

QUE Subsecretaría de Finanzas a fojas 10 informa la factibilidad financiera e indica la siguiente modalidad de pago: 30 días Factura Conformada;

QUE la Dirección de Control del Gasto efectúa a foja 12 y 12 vta., el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y de oportunidad del gasto (art. 6° inc. d) Decreto N° 318/04);

QUE Subsecretaría de Planificación y Control Económico manifiesta a foja 12 vta., que el monto del gasto ascendería a la suma total de \$ 33.770,00 (Pesos treinta y tres mil setecientos setenta con 00/100), resolviendo autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la

contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 13 Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma \$ 33.770,00 (Pesos treinta y tres mil setecientos setenta con 00/100), monto que se encuadra en lo dispuesto por el Art. N° 10 de la Ley N° 6.838 y el Art. N° 10, inciso b), punto 1) del Decreto N° 931/96, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Concurso de Precios;

QUE Dirección de Contrataciones remite el Pliego de Condiciones que registró el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04, Artículo 81;

QUE a fs. 15 Dirección General de Rentas, sugiere a los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo 32° del Decreto N° 931/96;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que fueron confeccionados por Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a DIRECCION DE CONTRATACIONES dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para el **"SERVICIO DE RECICLADO DE TONER Y RECARGA DE CARTUCHOS"**, según Nota de Pedido N° 00805/10, por una inversión aproximada de **PESOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 33.770,00).**-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la **COMISION DE PRE-ADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada de la siguiente manera

C.P.N. FACUNDO JOSE FURIO: Director de Fiscalización.
Sr. FRANCISCO MARIA RANDLE: Director de Recaudación.
Dr. ALEJANDRO DAHER: Asesor Profesional de Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el artículo 3°, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- POR Despacho de Secretaría de Hacienda, notifíquese del contenido de la presente Resolución a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.- DAR por Dirección Gral. de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.- TOMAR conocimiento por Dirección General de Rentas y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 064 DE LA SECRETARIA DE HACIENDA SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

*****_

SALTA, 03 AGOSTO 2010

**RESOLUCION N° 065.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPTE. N° 070.289-SH-2009.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Alejandra Mónico Urien y la Sra. Cliden Urien de Mónico, en contra de la Resolución N° 770 de fecha 13/04/10, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 35/35 vta. Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza N° 6330, atento a que la Resolución N° 770 fue notificada el día 15 de abril de 2010 según cédula de notificación de fs. 24, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 03 de mayo de 2010, conforme lo certifica el cargo de Tesorería de la Municipalidad de Salta, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE de las actuaciones surge que se encuentra subsanado el defecto de falta de interés legítimo, atento a que las reclamantes adjuntaron la sentencia de declaratoria de herederos;

QUE se encuentran cumplidos los plazos establecidos en el Art. 46 del Código Tributario Municipal para que opere el instituto de la prescripción respecto a los periodos 01/99, 09/99 y 07/02 de la Tasa General de Inmuebles y del Impuesto Inmobiliario respecto del Catastro N° 66278;

QUE por todo lo expuesto, Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda aconseja acceder parcialmente a lo peticionado, y en consecuencia a la solicitud de prescripción en relación a los periodos 01/99, 09/99 y 07/02 rechazar por improcedente los periodos 11/03, 02/04, 03/04, 11/04 y 12/04 de la Tasa General de Inmueble y del Impuesto Inmobiliario;

QUE corresponde emitir el Instrumento legal pertinente

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ACCEDER parcialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por las SRAS. MARÍA ALEJANDRA MÓNICO URIEN, D.N.I. N° 13.346.950, y CLIDEN URIEN DE MÓNICO, D.N.I. N° 3.101.517, en contra de la Resolución N° 770 de fecha 13/04/10, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.-DISPONER la prescripción de los periodos 1/99, 9/99 y 7/02 de la Tasa General de Inmuebles y del Impuesto Inmobiliario respecto del Catastro N° 66278.-

ARTICULO 3°.-RECHAZAR por improcedente los períodos 11/03, 02/04, 03/04, 11/04 y 12/04 de la Tasa General de Inmuebles y del Impuesto Inmobiliario respecto del Catastro N° 66278.-

ARTICULO 4°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR a las SRAS. MARÍA ALEJANDRA MÓNICO URIEN Y CLIDEN URIEL DE MÓNICO, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 06 AGOSTO 2010

RESOLUCION N° 066

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3827-SH-10 y 34752-SH-10.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 33 por el Sr. Miguel de los Ángeles Chaile, en contra de la Resolución N° 1565/10 emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de esta Secretaría emite dictamen a fs. 47/48 en el cual se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 Ordenanza N° 6330 y sus modificatorias. Atento a que la Resolución de fs. 31 fue notificada el día 28 de Junio del 2010 según Cedula de Notificación de fs. 32, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 13 de Julio del 2010, conforme lo certifica el cargo de Tesorería de la Municipalidad de Salta en fs. 33, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE en segundo lugar se procede a analizar la cuestión de fondo del recurso interpuesto;

QUE a fs. 01 se presenta el Sr. Miguel de los Ángeles Chaile, solicitando prescripción de los impuestos – T.G.I. e I.I. correspondiente al Catastro N° 2963;

QUE a fs. 30 obra dictamen N° 21206/10 de la Dirección Legal y Técnica Tributaria, aconsejando declarar improcedente el reclamo en virtud del incumplimiento a los arts. 113° y 115° de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia;

QUE a fs. 31 obra Resolución N° 1565/10 de la Dirección General de Rentas, el cual teniendo en cuenta el informe y el dictamen de fs. 30, rechaza por improcedente el pedido de prescripción;

QUE a fs. 34/35 el reclamante presenta copia de Sentencia en los Autos caratulados: "CHAILE, Miguel de los Angeles VS. CANIZA, Romualdo M. y/o SOCIEDAD DE OBREROS, Albañiles y anexos de socorros mutuos – Sumario: Adquisición del dominio por prescripción. Posesión Veinteañal", Expte. N° 73.734/03, de la cual se desprende en la parte resolutive inc I) la prescripción veinteañal del inmueble Catastro 2963 a favor del Sr. Chaile;

QUE de las presentes actuaciones surge que se encuentra subsanado el defecto de falta de interés legítimo (art. 113° y 115° de Ley 5348), atento que de sentencia judicial adjuntada a fs. 34/35 se desprende la adquisición

de la titularidad del inmueble identificado bajo el Catastro N° 2963 a favor del Sr. Miguel de los Ángeles Chaile;

QUE además en fs. 28 el Dr. Naldo González de Procuración General informa que en los autos "M.C.S. c/Caniza Romualdo s/Ejecución Fiscal Expte. N° 90445/04", se le hizo lugar a la caducidad de instancia interpuesta por el Sr. Chaile. De lo cual se desprende la falta de diligencia en el trámite judicial de la letrada interviniente, recomendando la rendición de cuentas o sumario administrativo en caso de corresponder;

QUE de las constancias de autos se desprende que se encuentran cumplidos los plazos establecidos en el art. 46 del Código Tributario Municipal para que opere el Instituto de la prescripción respecto a los períodos fiscales 1999 a 2003 inclusive, correspondiente a la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario;

POR ELLO:

EI SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR a la solicitud de prescripción correspondientes a la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario respecto al Catastro 2963 por el ejercicio fiscal 1999 a 2003 a favor del Sr. Miguel de los Ángeles Chaile D.N.I.N° 8.182.910, de conformidad a los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. Miguel de los Ángeles Chaile de lo dispuesto en la presente.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 06 AGOSTO 2010

RESOLUCION N° 067.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 51048-SG-09.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 04/10, convocado para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA", autorizado por Resolución N° 020/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 96, 97 y 98 se encuentran debidamente acreditadas las publicaciones exigidas por Ley, tanto en el Boletín Oficial, como en Diarios de mayor circulación local (El Tribuno y Nuevo Diario);

QUE según Acta Extraprotocolar Municipal N° 032/10 (fs. 113) se presentó a formular oferta una empresa del rubro: HERSAPEL S.R.L., por los motivos y condiciones allí detalladas;

QUE la Comisión de Preadjudicación designada por el referido Decreto, procedió al estudio, evaluación, verificación y análisis de la documentación correspondiente a la convocatoria de referencia;

QUE dicha Comisión de Preadjudicación entiende que corresponde aceptar la oferta de la firma citada y establece la preadjudicación a favor de la misma, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, por la suma de \$ 14.608,30 (Pesos catorce mil seiscientos ocho con 30/100), correspondiente a todos los ítems solicitados, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal; siendo dicho criterio compartido por Dirección General de Contrataciones a fs. 161/162;

QUE el procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por el artículo N° 10, inc. b) de la Ley N° 6.838, y artículo N° 10, punto b), 1) del Decreto Municipal Reglamentario N° 0931/96;

QUE a fojas 164 y 164 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa, que el procedimiento administrativo impuesto a las actuaciones, se realizó correctamente y de manera oportuna, resguardándose los principios generales que establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 7 y modificatorios, Ley N° 6.838 y Ordenanza N° 13.775;

QUE es procedente emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR el Concurso de Precios N° 04/10 llevado a cabo por Dirección de Contrataciones, convocado para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA", a la Empresa **HERSAPEL S.R.L.**, en el marco de lo dispuesto por el Art. N° 10, inc. b) de la Ley N° 6.838, y del art. 10, pto. b), inc. 1) del Decreto N° 0931/96, en la suma de \$ **14.608,30 (Pesos catorce mil seiscientos ocho con 30/100)**, por los motivos expuestos y por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal.-

ARTICULO 2º.- ORDENAR que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente contratación se impute a la partida correspondiente del Ejercicio 2.010, conforme a lo informado por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto a fs. 27/31.-

ARTICULO 3º.- LA firma adjudicataria deberá elevar el monto de la garantía hasta completar el diez por ciento (10%) del total adjudicado.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 02 AGOSTO 2010.

RESOLUCIÓN N° 056

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 030.797-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Sra. BLANCA BEATRIS VITALES**, DNI. N° 6.137.690, solicita la rectificación de su nombre y apellido consignado en la Resolución N° 040/10 de Admisibilidad para la Inscripción al Procedimiento para el ingreso a la planta permanente del personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante dicho instrumento legal se consignó, erróneamente, el apellido de la citada, según surge de fotocopia del Documento Nacional de Identidad que obra a fs. 02 de estas actuaciones;

QUE en dicha Resolución se consignó a la nombrada como **VILTE BLANCA BEATRIZ**, cuando en realidad corresponde "**VITALES BLANCA BEATRIS**";

QUE a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. RECTIFICAR el nombre y apellido de la Sra. Blanca Beatris Vitales que se consigna en la Resolución N° 040/10 de Admisibilidad para la Inscripción al Procedimiento para el ingreso a la planta permanente del personal del Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal Administrativo de Faltas y Tribunal de Cuentas, en su respectivo Anexo: donde dice "VILTE BLANCA BEATRIZ" debe decir: "**BLANCA BEATRIS VITALES**".

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 3º. TOMAR razón dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 03 AGOSTO 2010

RESOLUCIÓN N° 057

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 154.691-SG-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. WALTER BULACIA GARCIA**, DNI. N° 21.896.036, Inspector Uniformado de la entonces Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la entonces Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, presenta Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 056/09, como así también solicita la liquidación y pago de los adicionales Tareas Riesgosas y SEAC durante el periodo comprendido desde el 17.11.07 hasta el 13.03.08, y;

CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Resolución se dispone rechazar lo solicitado por el nombrado agente en cuanto se considere como Accidente de Trabajo el periodo desde 15.11.07 y hasta 13.03.08;

QUE el acto administrativo ha sido objeto de Recurso en tiempo y forma, según lo previsto por el Artículo 177 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que corresponde su tratamiento;

QUE a fs. 32 obra informe del Jefe del Departamento Inspección de Personal, el cual expresa que el agente **Bulacia Garcia** se encontraba con Carpeta Médica Artículo 119 desde el 15.11.07 hasta el 12.02.08 y desde el día 13.02.08 hizo uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2007 hasta el 12.03.08, reintegrándose a sus tareas habituales a partir de fecha 13.03.08;

QUE a fs. 110, 111 y 112 obra Dictamen N° 1607/09 de la Dirección de Personal del cual surge que, la Municipalidad de la Ciudad de Salta no puede considerar como Accidente de trabajo el periodo antes mencionado porque se estaría violando la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, ya que el empleador no tiene competencia alguna para calificar a un accidente como Accidente de Trabajo;

QUE lo normado por el Artículo 21 de la citada Ley establece lo siguiente: 1. *Las Comisiones Médicas y la Comisión Médica Central creadas por la Ley N° 24.541 (Artículo 51), serán las encargadas de determinar: a) La naturaleza laboral del accidente o profesional de la enfermedad; b) El carácter y grado de la incapacidad; c) El contenido y alcance de las prestaciones en especie.* 2. *Estas comisiones podrán, asimismo, revisar el tipo, carácter y grado de la incapacidad y en las materias de su competencia, resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir entre la ART y el damnificado o sus derechohabientes;*

QUE el peticionante se presenta con Patrocinio Letrado de la Dra. Ana Carolina Geist y solo aporta como pruebas la documentación en "fotocopia simple", las cuales solo pueden ser usadas de manera complementaria, nunca como medio de prueba principal, por lo que su valor probatorio se encuentra condicionado, en consecuencia el Sr. **Bulacia García** debió acompañar oportunamente los originales de los documentos sobre los cuales quiso hacer valer sus derechos (fs. 77 y 93 el sello de "Sanatorio Parque" en uno y otro caso no es el mismo);

QUE la Comisión Médica Jurisdiccional y la Comisión Médica Central son los órganos competentes para dirimir la cuestión planteada por el recurrente, ya que el cometido de la Municipalidad de la Ciudad de Salta fue agotado al dar ésta aviso del accidente sufrido por el mismo a la A.R.T., cumpliendo lo normado por la Ley N° 24.557;

QUE el Adicional por Tareas Riesgosas está reglamentado en el Anexo I del Decreto N° 030/03, el cual es percibido por los agentes que desempeñan funciones cuya naturaleza implica la realización de tareas en las que se ponga en peligro cierto la integridad psico-física de los mismos y se liquida en forma proporcional al ejercicio real de la función, siendo responsabilidad del personal superior el informar las novedades respectivas;

QUE el agente **Bulacia García** carece de instrumento legal correspondiente que reconozca el otorgamiento del adicional por Tareas Riesgosas;

QUE el Artículo 6° del Anexo correspondiente al Decreto N° 745/06 dispone: "La liquidación del Adicional SEAC se efectuará conforme a la real prestación de servicios que realice el agente. En caso de no prestar el total de las horas establecidas (treinta y seis horas semanales) se le liquidará en forma proporcional a las que efectivamente hubiera cumplido teniendo como únicas excepciones las Licencias Anual Reglamentaria, por Duelo y por Accidente de trabajo. Por lo que, para percibir el mismo el agente deberá prestar realmente el servicio, siendo esta una condición indispensable para su percepción";

QUE el mencionado agente hizo uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2007 desde el día 13.02.08 hasta el día 13.03.08, por lo cual debe ser entendido ese periodo como uno de los casos de excepción contemplados en el Decreto N° 745/06;

QUE mediante Decreto N° 0614/04 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. NO HACER LUGAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Sr. **WALTER BULACIA GARCIA**, DNI. N° 21.896.036, Inspector Uniformado de la entonces Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Sub Secretaría de Protección Ciudadana de la entonces Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana en contra de la Resolución N° 056/09.

ARTÍCULO 2º. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **WALTER BULACIA GARCIA**, DNI. N° 21.896.036, en cuanto a que se ordene el pago de las sumas adeudadas en concepto del Adicional por Tareas Riesgosas, comprendidas en el periodo del 17.11.07 al 12.03.08.

ARTÍCULO 3º. HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. **WALTER BULACIA GARCIA**, DNI. N° 21.896.036, en cuanto a que se ordene la liquidación y pago de las sumas adeudadas en concepto del Adicional SEAC, descontadas en el periodo del 13.02.08 al 13.03.08.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR al nombrado agente del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 03 AGOSTO 2010

RESOLUCIÓN N° 058

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 150.981-SO-2008.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el agente Sr. **JOSE MARTIN EMILIO TEJERINA**, DNI. N° 17.175.916, solicita la liquidación y pago de Bonificación por título secundario, y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado revista como personal de planta permanente, en Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 5, Inspector en la Sub Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE en fecha 18.09.08 y a fs. 12 se adjuntan fotocopias autenticadas del Título Bachiller y Asistente en Educación para la Salud, emitido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta;

QUE obra Dictamen N° 829/08 de la Dirección de Personal del cual surge que el **Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07**, en el punto 31 de Bonificación por Título dice "Para los tramos de Ejecución, Supervisión y Superior, la Municipalidad abonará por este concepto los porcentajes siguientes..." y en su inciso e) expresa: "25% (veinticinco por ciento) de la asignación del nivel de revista del agente, con exclusión de todo otro concepto y adicional, por título secundario o Polimodal, entendiéndose como tal al obtenido en establecimientos oficiales o reconocidos por éstos y que habiliten para el ingreso a la Universidad.";

QUE el punto 33 de la citada normativa dispone: "La bonificación por título secundario o terciario se efectuará por Resolución de la Dirección General de Administración de Personal, a solicitud del interesado a la que se adjunte copia certificada del título obtenido y copia simple del decreto que se hace referencia en el punto anterior. Su liquidación y pago se efectuara a partir del momento en que se haya efectuado la presentación en legal forma, lo que constara en la resolución respectiva;

QUE del análisis de las presentes actuaciones, la documentación adjunta y la normativa vigente, debe tenerse por cumplido los requisitos exigidos y hacer lugar a lo solicitado en el presente;

QUE mediante Decreto N° 614/05 se faculta a la Dirección General de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º. DISPONER, a partir de fecha **18.09.08**, la liquidación y pago de Bonificación por Título Secundario o Polimodal, según lo dispone el inciso e) del punto 31. del Decreto N° 1350/09, modificatorio del Decreto N° 1008/07, al agente de planta permanente Sr. JOSE MARTIN EMILIO TEJERINA, DNI. N° 17.175.916, Agrupamiento General, Tramo Ejecución, Nivel 5, Inspector en la Sub Secretaría de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR del contenido de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos y dependencias pertinentes de la Dirección General de Administración de Personal.

ARTÍCULO 4º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ

SALTA, 02 AGOSTO 2010

**RESOLUCION N° 045.-
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENTE NOTA N° 11-2010**

VISTO que la Subsecretaría de Cultura y Promoción, realizará un Seminario Musical que tendrá como invitado al Maestro Sandro Santander, prestigioso artista salteño, quién disertará en el Museo Casa de Hernández, el día martes 03 de agosto del corriente año a partir de horas 15:00, solicita se Declare de Interés Turístico y Cultural Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE el señor Sandro Santander, pertenece a una nueva generación de artistas que trabajan en armonía con el mundo moderno de combinar diferentes campos creativos, tanto musicales y no musicales, vierte toda su sabiduría y experiencia adquirida en su enseñanza a participar con sus alumnos con simpatía a nivel personal;

QUE su objetivo es que la música ocupe un lugar único en la vida de cada uno de nosotros como un medio para expresar nuestros verdaderos sentimientos más íntimos y disfrutar de ella al máximo;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, difundir e incentivar toda acción que promueva la integración cultural y educativa de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES TURÍSTICO CULTURAL MUNICIPAL al SEMINARIO MUSICAL a cargo del Maestro SANDRO SANTANDER a desarrollarse en el Museo de la Ciudad Casa de Hernández, el día martes 03 de agosto del corriente año a partir de hs. 15:00.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 02 AGOSTO 2010

**RESOLUCION N° 046.-
SECRETARIA DE TURISMO
REFERENTE EXPEDIENTE N° 37534- SH-2010**

VISTO que la Licenciada Anna Lisa Poggiali, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal al Seminario Intensivo para Actores "Sinfónicos" Sonar La Voz, a cargo del autor intérprete, mimo-fantasia, actor y Director y enseñante de nivel internacional MATTEO BELLÍ, a desarrollarse desde el día 03 al 08 de Agosto del corriente año en Pro Cultura Salta, sito en calle Mitre N° 331 y;

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del mencionado seminario estará dedicado al estudio y al ejercicio de la vocalización oral como órgano expresivo orientado a potenciar las cualidades "sinfónicas" del actor, ya sea en cuanto a la capacidad de relación entre el cuerpo y la voz, como el desarrollo de una "paleta" amplia, variada, "orquestal" de instrumentos sonoros;

QUE es criterio de la Secretaria de Turismo, apoyar, difundir e incentivar toda acción que promueva la integración cultural de nuestra sociedad en general;

QUE en consecuencia resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL al SEMINARIO INTENSIVO PARA ACTORES "SINFONICOS" SONAR LA VOZ a desarrollarse desde el día 03 al 08 de Agosto del corriente año en Pro Cultura Salta, sito en calle Mitre N° 331.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Lic. Anna Lisa Poggiali, en el domicilio de Eustoquio Frías N° 48, de esta ciudad.

ARTICULO 4º TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

CONCEJO DELIBERANTE**ORDENANZAS**

ORDENANZA N° 13933 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -1229/10.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Ordenanza N° 12.095 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- OBJETIVO: El programa tendrá como objetivo la prevención de contravenciones y delitos en coordinación con los organismos nacionales y provinciales competentes".-

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 3º de la Ordenanza N° 12.095 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- El programa estará a cargo de un funcionario que deberá coordinar, entre otras actividades que se determinen por reglamentación, las siguientes:

- Promover la organización de Juntas de Protección Ciudadana, según la modalidad prevista en la presente;
- Facilitar a las Juntas de Protección Ciudadana una metodología de trabajo, destinada al eficaz cumplimiento del objetivo previsto en el artículo 2º de la presente, colaborando con las mismas en su implementación;

Promover la vinculación de las Juntas de Protección Ciudadana con el Ministerio Público y los Organismos de Seguridad que correspondan".-

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR el artículo 5º de la Ordenanza N° 12.095 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º.- COMISION ASESORA: Crease la Comisión asesora del programa de Seguridad Ciudadana a la que se invitará a participar a:

- Un representante de la Secretaría de Seguridad de la Provincia;

- Un representante de la Policía de la Provincia.
- Un representante del Ministerio Público.
- Un representante del Poder Judicial.
- Un representante del Ministerio de Educación de la Provincia.
- Un representante del Ministerio de Desarrollo Humano.
- Un representante del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo – INADI.
- Un representante de Organización no Gubernamental de Derechos Humanos.-

Los integrantes de la Comisión desarrollarán su función con carácter de ad-honorem".

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el Artículo 6º de la Ordenanza 12.095 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º: JUNTAS DE PROTECCION CIUDADANA. Se define como Juntas de Protección Ciudadana, aquella organización de la Comunidad conformada por representantes de organizaciones no gubernamentales de carácter social, religioso, cultural, deportivo, educativo que desarrollen sus tareas en el ámbito espacial determinado, que se reúnen en el marco de trabajo voluntario, con el objeto de llevar adelante las misiones y objetivos previstos por la presente".-

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR el Artículo 7º de la Ordenanza N° 12.095, el que quedará de la siguiente manera:

"Artículo 7º, las Juntas de Protección Ciudadana reconocida como tales a partir de esta Ordenanza, tendrán las siguientes misiones y funciones:

- Colaborar con los Organismos de Seguridad y el Ministerio Público en la Prevención y en la lucha contra el delito y las contravenciones.
- Colaborar con los organismos provinciales y Municipales en la detección de situaciones de riesgo social en niños y jóvenes.
- Darse su propio esquema de trabajo de conformidad con los lineamientos definidos en esta Ordenanza y su reglamentación".-

ARTÍCULO 6º.- INCORPORAR como Artículo 9º de la Ordenanza N° 12.095, el siguiente:

"Artículo 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal imputará los gastos que demande la implementación de la presente a la Partida Presupuestaria correspondiente a partir del Ejercicio 2010".-

ARTÍCULO 7º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá reglamentar y poner en ejecución la presente en el plazo de noventa (90) días.-

ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SANCION N° 9001 .-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 AGOSTO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA,** comuníquese, regístrese bajo el **N° 13933,** insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese..-

ÁLVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – GANDULFO
a/c Dep. Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13934 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2397/10.-

VISTO

El expediente C° N° 135-2397/10, presentado por el Instituto Dr. Bernardo Frías, mediante el cual solicita la condonación de la deuda municipal, por el periodo fiscal 2007, correspondiente al catastro N° 4895; y

CONSIDERANDO

Que, el citado Instituto presento bajo Expediente C° 135 N° 3834/07, su adhesión al Régimen de Becas por el año 2007 de acuerdo con las Ordenanzas N° 10101/00 y 10102/00;

Que, dicha presentación dio origen a la Resolución N° 231/07, en la cual no fue consignado el número de Catastro N° 4895;

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente que rectifique el error producido a los efectos de generar la certificación correspondiente, habiendo la Institución Educativa dado cumplimiento a los requerimientos necesarios en su momento;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por el periodo fiscal 2007, en concepto de Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Tasa de Propaganda y Publicidad, el Catastro N° 4.895 perteneciente a la Asociación Civil Instituto Privado de Enseñanza Dr. Bernardo Frías, inmueble ubicado en calle 20 de Febrero N° 470 de esta Ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

SANCION N° 9003.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 AGOSTO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13934**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.,-

ÁLVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
a/c Dep. Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13935 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2344/10.-

VISTO

El Expediente de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en el mismo, solicita la eximición del pago en concepto de habilitación de local comercial;

Que, se contempla el otorgamiento del beneficio en vistas a las características de institución sin fines de lucro que acredita;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente, en consideración a lo discurrido;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- EXIMIR, del pago, en concepto de Emisión o Permiso de Habilitación, establecido en el CAPITULO VII –Tasa de Actuación Administrativa- artículo 41 inciso a) y del pago, en concepto de lo establecido en el CAPITULO X - Rentas Diversas - Artículo 94 inciso g) de la Ordenanza Tributaria N° 13.776, a la FUNDACIÓN "DIDO", Personería Jurídica Resolución N° 245/08, con domicilio en calle Olavarría N° 222.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SANCION N° 9005.-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 AGOSTO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13935**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.,-

ÁLVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
a/c Dep. Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13936 C.D.-
Ref.: Expte. C° N° 135 -2192/10 y otros que corren por cuerda separada.
135-3353/09, 135-2383/10.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, en los mismos se solicita la condonación de la deuda en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene y Piso y Ambulancia;

Que, las condonaciones dispuestas en la presente Ordenanza se encuadran con lo dispuesto en la Ordenanza N° 13.524 -Texto Ordenado del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330 y sus modificatorias-, referente a las exenciones para personas con capacidades diferentes;

Que, es facultad de este Cuerpo dictar el instrumento legal correspondiente haciendo lugar al beneficio solicitado;

Por ello,
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de la Tasa por Inspección de Salubridad, Seguridad e Higiene correspondiente a los Padrones Comerciales N° 63.897; 30.155.-

ARTÍCULO 2°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización de Espacios de Domino Municipal, al señor Juan Andrés Baigorria, DNI N° 24.354.082, Ficha N° 91.-

ARTÍCULO 3°.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2010, del pago en concepto de la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene a los Padrones Comerciales N° 63.897; 30.155 y de Contribución que Incide sobre Ocupación o Utilización de Espacios de Domino Municipal, Ficha N° 91.-

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SANCION N° 9007 .-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 AGOSTO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13936**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.,-

ÁLVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
a/c Dep. Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13937 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2491/10 y otro que corre por cuerda separada, 135-0430/10.-

VISTO

Los expedientes de referencia; y

CONSIDERANDO

Que, las solicitudes de condonación de deuda, en concepto del Impuesto a la Radicación de Automotores, se encuentra contemplada en lo establecido en el Código Tributario Municipal, exenciones para personas con discapacidad;

Que, es facultad de este Cuerpo Deliberativo dictar el instrumento legal correspondiente, basado en el en el principio de justicia social;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- CONDONAR, hasta la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores, los vehículos inscriptos con los dominios, **DDF-390; XEP-529.-**

ARTÍCULO 2°.- EXIMIR, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2010, del pago en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores a los vehículos mencionados en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SANCION N° 9008 .-

DIEZ VILLA – ÁLVAREZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 AGOSTO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13937**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.,-

ÁLVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
a/c Dep. Ejecutivo Municipal

ORDENANZA N° 13938 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -2060/10.-

VISTO

El Expediente de referencia, mediante el cual el Jefe del Departamento Digesto, Escribano Darío E. Cabrera, presenta Anteproyecto de Ordenanza; y

CONSIDERANDO

Que, la Ordenanza N° 9.987, Código de Tránsito y Seguridad Vial, fue derogada expresamente mediante aprobación de la adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 22.449 y sus modificatorias, mediante Ordenanza N° 13.538;

Que, la mencionada Ordenanza de adhesión no procedió a derogar en forma expresa la normativa vinculada al derogado Código de Tránsito y Seguridad Vial, por lo que resulta recomendable, a la luz de la aplicación de una correcta técnica legislativa, la derogación expresa de dicha normativa, a los efectos de evitar confusiones y superposiciones;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- ABROGAR EXPRESAMENTE las siguientes Ordenanzas, conforme a los fundamentos expresados en los considerandos de la presente: 10.789, 11360, 11.531 y 12.106.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

SANCION N° 9010 .-

DIEZ VILLA - SALVADOR RODRÍGUEZ

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 AGOSTO 2010

PROMÚLGUESE, téngase por **ORDENANZA**, comuníquese, regístrese bajo el N° **13938**, insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.,-

ÁLVAREZ – VIDAL CASAS – SOTO
a/c Dep. Ejecutivo Municipal